X Jornadas de Jóvenes Investigadorxs

Instituto de Investigaciones Gino Germani

6, 7 y 8 de noviembre de 2019

Gonzalo Fernández y Emiliano Vitaliani

Universidad de Buenos Aires

evitaliani@gmail.com

Estudiantes de grado

Tres mal ensamble. La representación en el republicanismo, populismo y la democracia: relaciones divergentes.

Eje propuesto: Democracia y representación

Eje alternativo: Teorías, epistemologías y metodologías

Palabras clave: Representación-democracia-republicanismo-populismo

**Introducción**

El presente trabajo tiene por objetivo explorar algunas de las relaciones que existen entre democracia, populismo y republicanismo. Para ello pondremos el foco sobre la dimensión representación, ya que abarcar cada uno de los debates que existen en torno a estos conceptos excedería por mucho el marco de este trabajo.

Veremos a lo largo de las líneas que siguen que estas tradiciones de pensamiento tienen relaciones divergentes con el concepto de representación. Mientras que la representación es un elemento constitutivo del populismo, su relación con el republicanismo es ambivalente, dependiendo de cómo entendamos específicamente a esta última tradición. Asimismo, una concepción radicalmente igualitaria de la democracia como la que sostendremos aquí nos llevaría a rechazar a la representación política, al menos en su concepción contemporánea.

Por supuesto, tanto los conceptos de democracia, populismo y republicanismo como el concepto mismo de representación no son monolíticos, sino que existen diferentes formas de concebirlos. Por lo tanto, nuestra primera tarea será delimitar las fronteras de los términos que pondremos en juego.

Una vez que hayamos identificado los elementos centrales de cada uno de estos conceptos, reflexionaremos en torno a su relación, tomando como punto de referencia a la representación política. Así, nuestro análisis comparativo entre republicanismo, populismo y democracia estará articulado por la noción de representación, concluyendo que tanto la democracia como una cierta concepción del republicanismo nos llevan al rechazo de nuestra comprensión contemporánea de la representación política, mientras que tanto el populismo como otra versión del republicanismo son inconcebibles sin ella.

**¿De qué hablamos cuando hablamos de representación?**

Sin pretender agotar la discusión, ya que no es el objeto de este trabajo, describiremos brevemente en las siguientes líneas qué entendemos por representación. De forma general podemos decir que representar a alguien implica que el representado esté presente en algún lugar a través de otra persona. Sin embargo, esto no nos dice demasiado sobre la forma específicamente política de la representación.

Siguiendo a Bernard Manin podemos decir que existieron al menos dos grandes formas de entender a la representación política. La primera de ellas entendía que representar un conjunto de personas era reflejarlo. De esta forma, cuanto más se pareciera el cuerpo de representantes al cuerpo de representados mejor sería la representación. Llamamos a esta forma de entender la representación especular o descriptiva (Pitkin 1967: 60-91).

La representación especular fue uno de los dos modelos en pugna al momento de constitución de nuestras democracias modernas. Sin embargo, este modelo no fue el adoptado, sino que fue rechazado para adoptar un modelo que llamaremos aristocrático. Según esta forma de entender a la representación, ella cumple la función no de reflejar a los representados sino de ser su mejor versión posible, de matizar sus errores. Llamamos al principio según el cual los representantes deben ser distintos a los ciudadanos representados “principio de distinción” (Manin 1997:119-120). Esta concepción de la representación fue claramente defendida por James Madison, quien afirmaba que la función de la representación era afinar y ampliar la opinión pública, “...pasándola por el tamiz de un grupo escogido de ciudadanos, cuya prudencia puede discernir mejor el verdadero interés de su país” (2001:39).

Por supuesto, siempre que la representación surja de elecciones periódicas en las que todos los votos valgan lo mismo habrá un elemento democrático en la representación política, lo que no obsta a que también haya un elemento eminentemente aristocrático en la elección de representantes (Van Reynbrouck 2016: 91). En términos de Manin, “El hecho fundamental sobre las elecciones es que son *simultánea* e indisolublemente igualitarias y no igualitarias, aristocráticas y no aristocráticas” (1997:185).

**Democracia, populismo y republicanismo**

En los párrafos que siguen buscaremos reconstruir los conceptos de populismo, democracia y republicanismo sobre los cuales construiremos nuestra reflexión. Dado que existen conceptualizaciones divergentes de todas estas tradiciones teóricas, será imposible establecer relaciones entre ellas sin primero saber a qué nos referimos cuando las mencionamos. Por lo tanto, resulta central dejar en claro a qué nos referiremos específicamente cuando usemos estos términos, tarea a la que nos abocaremos en las siguientes líneas.

*Democracia*

Si bien la democracia constituye una familia teóricamente amplia, partiremos en este apartado de la conceptualización de democracia realizada por Jacques Ranciere. Por supuesto, esto nos obliga a dejar de lado a un conjunto enorme de teorías de la democracia, lo que resulta tan simplificador como inevitable.

Este autor sostiene que nuestras comunidades se caracterizan por el desacuerdo, definido como “un tipo determinado de situación de habla: aquella en la que uno de los interlocutores entiende y a la vez no entiende lo que dice el otro” (1996:8). Así, el desacuerdo es un conflicto que se caracteriza por el hecho de que ambas partes se disputan el significado de un determinado concepto.

A su vez, la política se caracteriza por el desacuerdo radical. En términos del propio Ranciere: “La situación extrema de desacuerdo es aquella en la que X no ve el objeto común que le presenta y porque no entiende que los sonidos emitidos por éste componen palabras y ordenamientos de palabras similares a los suyos. (...) esta situación extrema concierne, fundamentalmente, a la política” (1996:10).

Asimismo, la política en la que está pensando Ranciere no es cualquier forma de política, sino una específicamente democrática. La política democrática tiene dos características que le son propias. En primer lugar encontramos una ficción que nos lleva a identificar a una mayoría con el *demos*. En segundo, y este es el punto que nos preocupa especialmente, está especialmente signada por la igualdad entre seres parlantes, es decir entre aquellos seres que constituyen el *demos*.

Es la disputa antagónica en torno a un determinado significado entre los distintos seres parlantes en condiciones de igualdad lo que constituye el carácter político de una acción (1996:47). Sin embargo, no cualquier disputa por un significado es política. Para que una disputa sea política ella tiene que enmarcarse en la lógica policial, entendiendo a la policía como “un orden de los cuerpos que define divisiones entre los modos del hacer, los modos del ser y los modos del decir” (1996:44)

Por lo tanto “Para que una cosa sea política es preciso que dé lugar al encuentro de una lógica policial y la lógica igualitaria” (1996:48). Vemos así que existen dos dimensiones en la política democrática, una relativa a su contenido y otra a la forma en la que se lleva a cabo, la forma igualitaria.

*Populismo*

Para expresar con claridad el significado de un término tan disputado, por su utilización direccionada constante tanto en el ámbito mediático como académico, como el de “populismo” nos vemos obligados a dar cuenta de su ambivalencia inherente. Siguiendo a Rinesi (2015), quien, a su vez, sigue los desarrollos teóricos de Ernesto Laclau (2005), el origen de este embrollo semántico se encuentra en que el sujeto a ser definido, el demos/pueblo, “no es nunca el nombre de un actor social colectivo de contornos definidos de antemano, sino siempre el nombre de una tensión y de un problema…” (Rinesi, 2015:85), lo que habilita a entenderlo como un todo o como una parte de aquel. Esto otorga al concepto de populismo una gran maleabilidad, lo que se ve reflejado en los diferentes significados que el concepto tuvo a lo largo de la historia (Melo 2014:74-78).

La pregunta que busca responder Laclau (2005) a la hora de definir al populismo es aquella referida a la formación de las identidades colectivas. Y está íntimamente relacionada a lo mencionado anteriormente: a la tensión entre ser parte y reclamar ser un todo legítimo, que constituye, para este mismo autor, parte de la esencia del populismo. Una identidad colectiva se compone sobre un doble movimiento de asociación y exclusión. Ella implica por un lado que existe algo que queda por fuera de esta colectividad, a la vez que asocia a un conjunto de personas. Es en este doble juego de asociación mediante articulación de demandas y exclusión donde se define al populismo. En cierta manera, los regímenes populistas representan una reacción política a lo que se considera una distorsión de la institucionalidad democrática por parte del orden conservador u oligárquico. El populismo se presenta como un proyecto democratizador, organizado alrededor de la demanda por elecciones libres y competitivas a fin de permitir la incorporación política de aquellos sectores que la anterior institucionalidad democrático liberal carecían de presencia política.

Para explicar la lógica de articulación de demandas, Laclau comienza por la categoría de “demanda social”. Estas demandas son demandas de grupos particulares, peticiones que pueden o no ser satisfecha. El populismo aparece cuando estas demandas sociales no son satisfechas y se acumulan**,** siendo absorbidas por el sistema institucional y estableciendo entre ellas una *cadena equivalencial* (Laclau,2005:98). Una vez que esta cadena está construida, se divide el espectro político entre un conjunto de demandas que una vez articuladas llamamos *populares* y un campo del poder.  Sin embargo, no basta con la construcción de una cadena equivalencial de demandas populares para que se constituya una identidad colectiva. Para que ella aparezca “...*debe* ser expresada mediante la catexia de un elemento *singular*” (Laclau, 2005:126), es decir que el conjunto de demandas que solamente tienen en común su condición de demandas insatisfechas deben poder vertirse en un significante que de sentido y unidad a esa cadena equivalencial compuesta por elementos disímiles. Así, es la existencia de un significante vacío lo que permite constituir una identidad colectiva que articule las diferentes demandas particulares.

Habiendo dado cuenta del desarrollo teórico en el que se basa Rinesi (2015), quien, si bien impugna la disminución del concepto a la presencia de líderes carismáticos, busca retomar esa plasticidad significativa para explicarla. Para esto, incluso menciona que Laclau tuvo posturas distintas a lo largo de su vida y de su producción académica (p.91). Así, es claro en admitir la existencia de dos dimensiones ordinales, que pueden ser, dependiendo el contexto y la discusión, resaltadas en forma asimétrica. Y desde esta composición dual es de dónde se explicarían, para el autor, los distintos usos del término en las distintas esferas de la vida (académica, mediática, etc). De esta forma es que el énfasis podría ser puesto en la dimensión de cierre, que representa el orden, la generación de una nueva armonía y consenso, tanto como en la de apertura, que, por ser el opuesto de la anterior, expresa la negación de lo establecido en lo tajante al orden social y se equivale con el conflicto; lo que llevaría a concepciones, si bien emparentadas, distintas.

*Republicanismo*

Al igual que con la democracia, nos encontramos aquí frente al desafío de señalar brevemente los principales aspectos de una tradición de pensamiento con líneas internas divergentes. Podemos empezar por afirmar, sin temor a equivocarnos, que el republicanismo tiene un compromiso fuerte con la libertad. A su vez, la libertad republicana se diferencia de lo que podríamos designar como “libertad negativa” entendida como la ausencia de coacción física (Berlin 1958:3-4). Por el contrario, la libertad propia del republicanismo es una que está íntimamente relacionada con la posibilidad efectiva de la autodeterminación. Así, autores sumamente divergentes coinciden en que existe en el republicanismo un compromiso con la posibilidad de que una comunidad política sea libre de poder darse su propio gobierno sin estar sujeta a ninguna opresión (Rinesi 2015; Rinesi 2016; Petit 1999 40-46; Rosler 2016 31-66; Martí 2006). Por supuesto, existen diferencias en cuanto a la forma en la que se realiza esta libertad, pero existe coincidencia respecto a que ella constituye un elemento central de la teoría republicana.

Si bien el republicanismo coincide en su compromiso con el autogobierno y la libertad, así como en dar un lugar relevante a las instituciones políticas, sus acuerdos no van mucho más lejos. La forma en la que creamos que se materializa esta libertad está íntimamente relacionada con nuestra identificación de sus potenciales amenazas. Así, clásicamente, Maquiavelo (a quien Rinesi sigue) identifica al conflicto entre la plebe y el senado como el que garantiza la virtud de la República Romana en tanto la división social que considera relevante para pensar en la opresión es aquella dada por patricios y plebeyos. De esta forma identificamos al conflicto entre grupos, identificados con el par libertad/opresión, como el elemento central de una forma de concebir al republicanismo

Podemos sin embargo pensar a nuestras sociedades no como un conjunto de dos grupos, sino como un conjunto de personas que deben ser valoradas en condiciones de igualdad en tanto de no ser así aquella que sea tenida en cuenta en menor medida estaría sometida a la interferencia arbitraria de las demás. En términos de Martí, “Si el ejercicio de la autonomía pública o política es tan importante, lo que no puede aceptarse de ninguna forma son las desigualdades de poder” (2006: 248).

Esta otra forma de concebir al republicanismo asume también un fuerte compromiso con el debate público, lo que lo alejaría de la visión que entiende al republicanismo como el enfrentamiento institucionalizado entre grupos para pensar en un debate continuo entre ciudadanos (Rosler 2016:113-116). Si bien desde esta perspectiva el desacuerdo nunca será eliminado, él deberá estar orientado por la búsqueda del bien común (Martí 2006: 250-252), el cual debe ser perseguido a través de un debate fundado en razones públicas. Podemos entonces describir a esta particular relación republicana entre discusión, debate y desacuerdo diciendo que “...el énfasis republicano en la retórica como parte constitutiva del conflicto aspira a maximizar el acuerdo pero sin perder de vista el desacuerdo y sus restos disonantes, aunando posiciones divergentes mediante la obtención de un consenso siempre contingente, que debe ser llevado a cabo una y otra vez por la ciudadanía” (Rosler 2016:136)

**¿Cuál es el rol de la representación?**

La relación entre populismo y representación es la más estrecha e indisoluble entre todas las que se analizan en este trabajo. Principalmente porque no puede haber populismo sin representación. Esto último debido a que esta forma de comprender la política depende, en el centro de su teoría y de su praxis, en la definición del objeto/sujeto que representa. En otras palabras: tanto la definición como el desarrollo teórico del concepto populismo incluyen la acción de representación de una parte de la sociedad.

 Esta relación vuelve a evidenciarse en términos de las experiencias históricas que se encuentran dentro de la categoría ya que, los fenómenos populistas, encuentran su origen en crisis de representación que buscaron resolver, aunque sea, temporalmente. Por crisis de representación entendemos a aquellas crisis de adaptación del sistema de partidos a una nueva realidad económica y social, producto, esta mutación, de fases en las que las reglas del juego han cambiado y en la que los políticos pierden su capacidad de responder a las demandas sociales. Es en estos contextos que los actores políticos no encuentran estrategias adecuadas para mantenerse como los representantes de identidades con las que los electores puedan identificarse (Van Reynboruck 2016:17-20). Por lo tanto, es en estas épocas cuando relaciones de representación y subordinación antes relativamente estables se vuelven inciertas y no alineadas, y, por tanto, abiertas a nuevas formas de identificación.

El populismo es, en síntesis, un movimiento político que se basa en amplias movilizaciones de masas a partir de una construcción discursiva particular, centrada en torno a la idea de un «pueblo» como depositario de las virtudes sociales de justicia y moralidad, y vinculada a un líder, habitualmente carismático, cuya honestidad y fuerza de voluntad garantiza el cumplimiento de las demandas populares. En tanto es imposible satisfacer las demandas que componen la cadena equivalencial que define el campo popular por separado, este campo necesita para constituirse un representante que las articule. De esta forma vemos que no podemos pensar en populismo sin pensar en representación

Al esclarecer qué entendemos por republicanismo dijimos que podemos identificar al menos dos grandes grupos de teorías republicanas, uno que entiende a república como la institucionalización del conflicto entre dos grupos (lo que es virtuoso para el sistema) y otro con un mayor compromiso con la igualdad y el debate. Como debe ser evidente a esta altura del trabajo, la primera de estas concepciones del republicanismo puede ser emparentada con lo que aquí definimos como populismo. Esta idea no es nuestra sino que constituye la hipótesis central del trabajo de Eduardo Rinesi (2015).

Al asumir tanto el populismo como esta concepción del republicanismo una concepción de la política como conflicto entre grupos, sus conclusiones son similares y por lo tanto también su relación con la representación. En tanto este conflicto no puede ser expresado por los grupos personalmente, ellos recurren a la representación para canalizarlo. Esto resulta especialmente claro si pensamos en Maquiavelo, para quien el conflicto entre la *plebe* y los grandes se materializaba en los enfrentamientos entre el senado y el tribuno de la plebe. Así, un sistema institucional virtuoso es aquel que se nutre del conflicto y los tumultos sociales, a la vez que logra canalizarlo a través de la representación de los grupos en pugna (Rinesi 2015:91).

Dijimos también que existía otra forma de concebir al republicanismo, una comprometida con la participación política igualitaria del conjunto de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, la única forma de garantizar que ningún individuo sea dominado por otro es proveyendo a todos de la misma capacidad para influir en las decisiones que conciernen a todos. Si esto es así, entonces la representación política tal como la concebimos hoy en día es un problema.

Vimos al estudiar el concepto de representación que en su forma actual ella contiene un elemento aristocrático, lo que se encuentra plasmado en el principio de la diferencia. Si quienes representan a la ciudadanía son personas que revisten características especiales, todos aquellos que no cuenten con ellas tienen menos posibilidades de ser representantes. Dado que los representantes son individuos con una especial influencia política, podemos decir que la concepción actual de representación política viola el fuerte contenido igualitario del republicanismo. Esto sucede en virtud de que otorga a un conjunto particular de personas una posibilidad mayor de tomar decisiones concernientes a la cosa pública.

Este argumento fuertemente igualitario también nos permite pensar en la representación desde la teoría de la democracia que describimos más arriba. Al trazar los lineamientos generales de la teoría de Ranciere dijimos que este autor entendía a la política democrática como una forma radicalmente igualitaria de disputa por el significado de ciertos términos. Si nuestro compromiso con la igualdad es tal que es el único elemento que define a la forma de disputa política, entonces él nos obliga a rechazar la concepción aristocrática de la representación.

Si la política democrática es aquella actividad en la que una mayoría de seres parlantes en condiciones de igualdad reclama para sí la identidad del *demos*, configurando una forma específica de distorsión (Ranciere 1996:56), ella es irreconciliable con el principio de la diferencia. Al elegir representantes, los seres parlantes no instituyen un cuerpo similar al *demos*, sino que seleccionan a un conjunto de personas con características particulares. Así, nunca podremos conocer realmente cuál es la voluntad del *demos*, en tanto en una sociedad organizada de forma plenamente representativa él no puede expresarse por sí mismo, sino que tiene que recurrir a sus representantes, quienes a su vez no lo reflejan fielmente. Por lo tanto concluimos que en tanto la democracia está plenamente caracterizada por la igualdad, ella resulta incompatible con la representación política en su caracterización contemporánea.

**Conclusión**

A lo largo del presente trabajo buscamos relacionar los conceptos de populismo, republicanismo y democracia a través de su relación con la representación. En tanto estas tres tradiciones de pensamiento cuentan con enormes diferencias internas, comenzamos por especificar a qué versión de las mismas nos referíamos, poniendo de manifiesto sus elementos centrales. Una vez hecho esto pasamos a analizar cómo se relacionan ellas con una forma específica de representación que definimos como aristocrática.

Allí vimos que existen en este aspecto grandes diferencias entre una concepción radicalmente igualitaria de la democracia y el populismo. Mientras que la primera debía rechazar a la representación política tal como existe en la actualidad en tanto ella rompe con el principio igualitario, la segunda requiere necesariamente de la representación. Esto porque es a través de la representación que se constituye la cadena equivalencial que permite definir los campos antagónicos que constituyen la política. Así, sin representación política no hay populismo.

Más complejo de analizar resultó el caso del republicanismo. Allí distinguimos entre dos concepciones distintas, una agonal y una dialógica igualitaria. Al pensar en torno a la representación y su vínculo con ambas corrientes, vimos que dependiendo de qué corriente seleccionáramos nuestra conclusión se vería modificada. En tanto la concepción agonal del republicanismo entiende a la política como una actividad de grupos en pugna, ella se acerca más al populismo y por lo tanto su relación con la representación política es más estrecha. Por el contrario, la versión que identificamos como igualitaria entiende que una distribución arbitrariamente desigual de la capacidad de influencia política minaría el principio de libertad como no dominación y por lo tanto resultaría inaceptable. Dado que la representación aristocrática da preeminencia a un cierto grupo de personas en virtud del principio de la diferencia, concluimos que esta forma de entender el republicanismo debe rechazarla.

**Bibliografía**

Berlin, Isaiah (1958). “Dos conceptos de libertad”. Oxford.

Hamilton, Alexander; Madison, James y Jay, John (2001). *El federalista*. México: FCE.

Manin, Bernard (1997). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza.

Martí, José Luis (2006). *La república deliberativa. Una teoría de la democracia.* Madrid: Marcial Pons.

Melo, Julian (2014). Los tiempos del populismo. Devenir de una categoría polisémica. *Colombia Internacional*, No. 82 (septiembre-diciembre 2014): 71-98.

Petit, Philip (1999). *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.

Pitkin, Hanna (1967). *The concept of representation*. California: University of California Press.

Ranciere, Jaques (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Rinesi, Eduardo (2015). “Populismo y republicanismo. *Revista ensambles primavera*, año 2, n. 3 (2015): 84-94.

Rinesi, Eduardo (2016). “Una defensa del republicanismo popular”. *Revista Maíz*. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53582/Documento\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1

Rosler, Andrés (2016). *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre republicanismo*. Buenos Aires: Katz editores.

Van Reynbrouck, David (2016). *Against elections*. *The case for democracy*. Londres: Penguin Random House.